

- Separación y determinación cuantitativa de los componentes de una mezcla bituminosa, betún asfáltico y agregados minerales.
- Análisis de una emulsión bituminosa, determinando el contenido en agua, residuo de destilación y características de éste.

Los ejercicios en que consistan las precisadas pruebas se calificarán de 0 a 10 puntos.

3.ª Se reconoce como mérito para ocupar la expresada plaza, siempre que se reúnan las demás condiciones establecidas en este concurso-oposición:

a) La antigüedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional. Esta circunstancia se valorará otorgando un punto por cada año natural o fracción de servicios prestados hasta el momento mismo de comienzo de las pruebas.

b) El haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a la de la vacante que ha de cubrirse. Esta cualidad se calificará con 0,75 puntos por cada año de servicios hasta el límite previsto en el apartado anterior.

4.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos deseen tomar parte en este concurso-oposición solicitarlo, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, y reintegrada con póliza reglamentaria, que presentarán en la Secretaría de dicho Centro, calle Alfonso XII, número 3, Madrid, o en las oficinas de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En la instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, número del documento nacional de identidad y fecha de su expedición, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en los mismos, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria; en su caso, méritos que se aleguen en la instancia, que serán justificados mediante certificados expedidos por las empresas u organismos donde hubiere prestado sus servicios. Las justificaciones de los méritos alegados se acompañarán a la instancia.

5.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal calificador y la lista de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose al mismo tiempo el día, hora y lugar en que hayan de comparecer los admitidos a examen ante el Tribunal para verificar las pruebas, entendiéndose que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición todo aspirante que no se halla presente a practicar alguno de los ejercicios.

Si los interesados considerasen infundada la exclusión, podrán formular reclamación por escrito ante esta Dirección en el plazo de quince días a partir del día siguiente al que se publique la resolución que haya motivado dicha exclusión. La reclamación se considerará desestimada si transcurre un mes sin caer resolución sobre la misma.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del concurso-oposición, en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.ª A propuesta del Tribunal, en vista de los resultados de los exámenes esta Dirección acordará la admisión provisional del concursante aprobado que obtuviera mayor puntuación. Iniciándose el período de prueba, cuya duración será de un mes, durante el cual el aspirante deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial, expedido por el facultativo que designe este Organismo.
- b) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
- e) Libro de Familia o certificado de situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.
- g) Cartilla del servicio militar, o justificación de su exención.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la solicitud. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado las pruebas del concurso-oposición le siga en orden de puntuación y méritos, consecuencia de la referida anulación.

7.ª Una vez transcurrido y superado el período de prueba, por esta Dirección se elevará a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas la propuesta de admisión definitiva, con todo el expediente del concurso-oposición celebrado, para su aprobación, si procediera.

8.ª En todo lo no previsto en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959, y en el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, aprobado por Orden ministerial de 6 de abril de 1966.

Madrid, 6 de septiembre de 1971. El Director, Carlos Benito.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de septiembre de 1971 por la que se declara desierto el concurso de acceso para la provisión de la cátedra de «Microbiología y Parasitología» de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de acceso anunciado por Orden de 14 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio) para la provisión de la cátedra de «Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de acceso de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dice: guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos a los concursos-oposiciones a plaza de Profesor agregado de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio de 1971) a los concursos-oposiciones, convocados por Orden ministerial de 11 de mayo de 1971, en turno libre, para la provisión de las plazas de Profesor agregado que se indican de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Bilbao.

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a los concursos-oposiciones convocados, en turno libre, por la referida Orden ministerial, para la provisión de las plazas que a continuación se indican, a los siguientes señores:

«Automática (control e instrumentación de procesos):»

- D. José Ramón Perán González.
- D. José María Guillén Rubio.
- D. José María Clement Casado.
- D. Jesús Sánchez Izquierdo.
- D. Francisco Ruiz Beviá.

«Electrónica (informática):»

- D. Antonio Vaquero Sánchez.

«Fisicoquímica de los procesos industriales):»

- D. José Rodrigo Martín.
- D. José Coca Prados.
- D. José Corella Tudanca.
- D. Miguel Sánchez González.
- D. Carlos Barba Solana.
- D. Antonio Bódalo Santoyo.
- D. Vicente Flores Luque.
- D. Francisco Ruiz Beviá.

«Química Orgánica (Química Orgánica Biológica):»

- D. Francisco Márquez Archilla.
- D. Antonio García Martínez.
- D. José María Marinas Rubio.
- D. Inés Sánchez Bellido.
- D. Juan Sánchez Parareda.
- D. Francisco Gaviña Ribelles.
- D. Manuel Gómez Guillén.
- D. Javier de Mendoza Sana.
- D. José Barluenga Mur.

D.ª María Concepción Martín Mateo.
D. José Luis Castedo Expósito.
D. Francisco Rodríguez Luis.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1971.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace publica la lista definitiva de admitidos a los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados de la Facultad de Ciencias de las Universidades que se indican

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio de 1971) a los concursos-oposiciones, convocados por Orden ministerial de 12 de marzo de 1971, en turno libre, para la provisión de plazas de Profesor agregado de la Facultad de Ciencias de las Universidades que se indican.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los concursos-oposiciones convocados, en turno libre, por la referida Orden ministerial, para la provisión de las plazas que se indican a continuación, a los siguientes señores:

«Botánica» (Granada):

D.ª María Eugenia Ron Alvarez.
D.ª María Luisa López Fernández.
D. Miguel Ladero Alvarez.
D. Jaime Andrés Rodríguez.
D. Alvaro Acuña González.
D. Juan Varo Alcalá.
D. Benito Valdés Castrillón.

«Química Orgánica» (Granada):

D. Juan Antonio López Sastré.
D. Ramón Mestres Quadreny.

D. Francisco Márquez Aschilla.
D. Serafín Valverde López.
D. Antonio García Martínez.
D. José María Marinas Rubio.
D.ª Inés Sánchez Bellido.
D. Juan Sánchez Parareda.
D. Francisco Gaviña Ribelles.
D. Manuel Gómez Guillén.
D. Antonio Espinosa Ubeda.
D. Jesús Sáenz de Burusga Lerena.
D. Javier de Mendoza Sans.
D. Juan Fernández Sánchez.
D. Miguel Melgarejo Sampedro.
D. José Luis Castedo Expósito.

«Química Técnica» (Granada):

D. José Rodrigo Martín.
D. Vicente Flores Luque.
D. José L. Sotelo Sancho.
D. Gonzalo Vázquez Uña.
D. Francisco Ruiz Bevilá.
D. José Coca Prados.

«Peleontología» (Granada):

D. José María González Donoso.

«Termología y Mecánica Estadística» (Valencia):

D. José Doria Rico.
D. Cristóbal Fernández Pineda.
D.ª María Inmaculada Paz Andrade.
D. Vicente Torra Ferré.
D. Ricardo Díez González.
D. José Casas Vázquez.
D. Abundio Fernando Tejerina García.
D. Lisardo Núñez Regueira.

Segundo.—Declarar definitivamente excluidos a los aspirantes que ya lo fueron, con carácter provisional, por la Resolución de 28 de mayo de 1971 y no figuran en la presente relación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1971.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Subdirector general de Personal.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de agosto de 1971 por la que se autoriza la contratación con Sociedades y Empresas consultoras para la realización de trabajos específicos y extraordinarios para la aplicación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 6 de agosto de 1966 se reguló la colaboración municipal en la implantación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana, disponiéndose más tarde, por Orden ministerial de 7 de junio de 1967, el procedimiento para subsanar el incumplimiento parcial o total de las obligaciones que la Ley 41/1964, de 11 de junio, impone a los Ayuntamientos, autorizando la contratación de colaboraciones personales para la ejecución de los trabajos extraordinarios.

La experiencia adquirida aconseja que esta contratación pueda realizarse con Sociedades y Empresas consultoras, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 918/1968, de 4 de abril.

En su virtud, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La autorización contenida en el apartado duodécimo de la Orden ministerial de 6 de agosto de 1966, relativa

a la contratación de colaboraciones personales para la realización de los trabajos extraordinarios que han sido posteriormente determinados en el apartado tercero de la Orden ministerial de 7 de junio de 1967, que origine la implantación del nuevo régimen tributario de la Contribución Territorial Urbana, queda extendida a la contratación con Sociedades y personas jurídicas conforme a lo dispuesto por el Decreto 918/1968, de 4 de abril, y con arreglo al modelo de contrato y el pliego de cláusulas generales que se incluyen como anexo a la presente Orden.

Segundo.—La contratación a que se refiere la regla anterior se efectuará una vez que se haya aprobado por el Director general de Inspección e Investigación Tributaria la propuesta de gastos extraordinarios que resulte necesario realizar.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Inspección e Investigación Tributaria para redactar las normas correspondientes al desarrollo y aplicación de la presente Orden, incluyendo la aprobación de cada pliego de bases en que necesariamente se especifique la naturaleza y características de los trabajos objeto de la contratación y el presupuesto de gastos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de agosto de 1971.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Director general de Inspección e Investigación Tributaria.